



NAYARIT



151

TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS-

Se tiene por recibido el diecisiete de mayo de la presente anualidad, vía correo electrónico al diverso secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo día, en el recurso de revisión **B/176/2020**, un oficio, acompañado de anexos, signado por Fernando Dufour Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento de Ixtlán del Río**, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado en el que hace del conocimiento que el Tesorero Municipal de dicho sujeto obligado informó: " *que se realizó una búsqueda de ingresos recibidos en el periodo de 01 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022, en la cuenta 406005508 del banco HSBC que fue otorgada para realizar el depósito de las copias certificadas que solicito el C Carlos Humberto Ornelas González, no se encontró ningún depósito a su nombre o que haga referencia al mismo.*" (Sic)

Por lo anterior, se tiene por eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida dentro del presente recurso, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario de sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria de Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.